



De acuerdo con lo previsto en la BASE 6ª de la Resolución del Rector (R-235/2023), de 16 de febrero) de la Universidad de Murcia, por la que se convoca el Programa de Apoyo a los Planes de Mejora elaborados por Centros Universitarios, la Comisión de Valoración, en la reunión celebrada el pasado día 5 de mayo de 2023, ha acordado lo siguiente:

1. Proponer la concesión de las ayudas para los centros que se indican a continuación:

<b>Centros</b>	<b>Propuesta de Concesión</b>
Bellas Artes	816
Biología	1.502
Ciencias del Deporte	889
Ciencias del Trabajo	1.140
Ciencias Sociosanitarias	979
Comunicación y Documentación	1.691
Derecho	2.418
Economía y Empresa	2.568
Educación	3.159
Enfermería Murcia	964
Filosofía	719
Letras	2.942
Matemáticas	810
Medicina	1.846
Óptica y Optometría	750
Psicología y Logopedia	1.543
Química	1.685
Trabajo Social	935
Veterinaria	1.233

2. Excluir la solicitud de la Facultad de Informática por no haber presentado el certificado de aprobación del Plan Anual de Actuaciones o Mejoras para 2023 por Junta de Facultad, tal y como establecen las bases 2 y 4.
3. Establecer un plazo de alegaciones a esta propuesta de 10 días hábiles. Las alegaciones se presentarán en el Registro Electrónico o la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de Espinardo. Además, durante dicho plazo, aquellos centros a los que la cuantía de la ayuda concedida no les permita sufragar las acciones solicitadas, podrán renunciar a toda o a parte de la misma sin que se penalice el importe que se pueda adjudicar en la convocatoria del año siguiente.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN (por delegación)

Cecilia Ruiz Esteban (firmado digitalmente)